RUTA CIUDADANA

PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Debes saber...

Las agresiones hacia una mujer **pueden ocurrir en el exterior por parte de un extraño, pero también al interior de su comunidad** e incluso de su hogar y su familia.

¿Qué hago si me lastimaron físicamente?

Acude a tu unidad de salud más cercana. **Solicita que te atiendan bajo la Norma 046*** (NOM-046-SSA2-2005).

Tienes el **derecho de hacer una denuncia** (formato 1 MP, que debe ser llenado por el médico que te atendió).

Si no te sientes lista para denunciar, el personal médico debe llenar un formato que te puede servir más adelante.

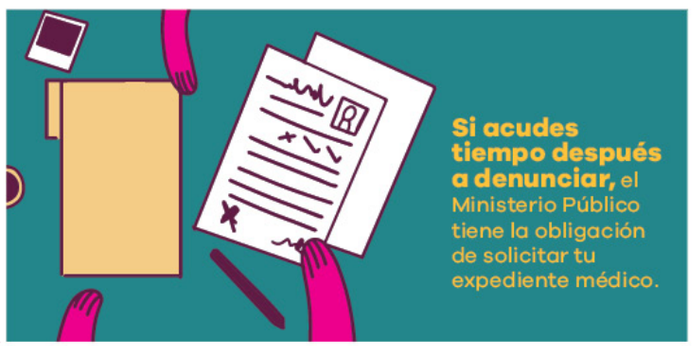

Si acudes tiempo después a denunciar, el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar tu expediente médico.

*En Morelia puedes acudir al Centro Integral de Justicia para las Mujeres, así como a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

IMM

Si decides denunciar...

En la **Instancia Municipal de la Mujer** pueden brindarte orientación jurídica y atención psicológica. O puedes ir directamente al **Ministerio Público.**

En la **Sindicatura de tu ayuntamiento** solicita que se expida una orden de protección cuando tu vida esté en riesgo.

¿Sufres violencia psicológica?

La violencia psicológica se ejerce a través de amenazas, insultos, humillaciones, desprecio, prohibiciones o que te obliguen hacer algo que no quieres o te avergüence.

¿Qué puedes hacer?

Acude a la **Instancia Municipal de la Mujer** y solicita atención psicológica. Este tipo de violencia se puede denunciar ante el Ministerio Público.

Si te sientes intranquila y no puedes tomar decisiones llama a la siguiente línea telefónica gratuita: **5550-250855.**

*Bajo la Norma 046 no solo se atienden violencias físicas sino también el maltrato psicológico, maltrato sexual y maltrato económico.

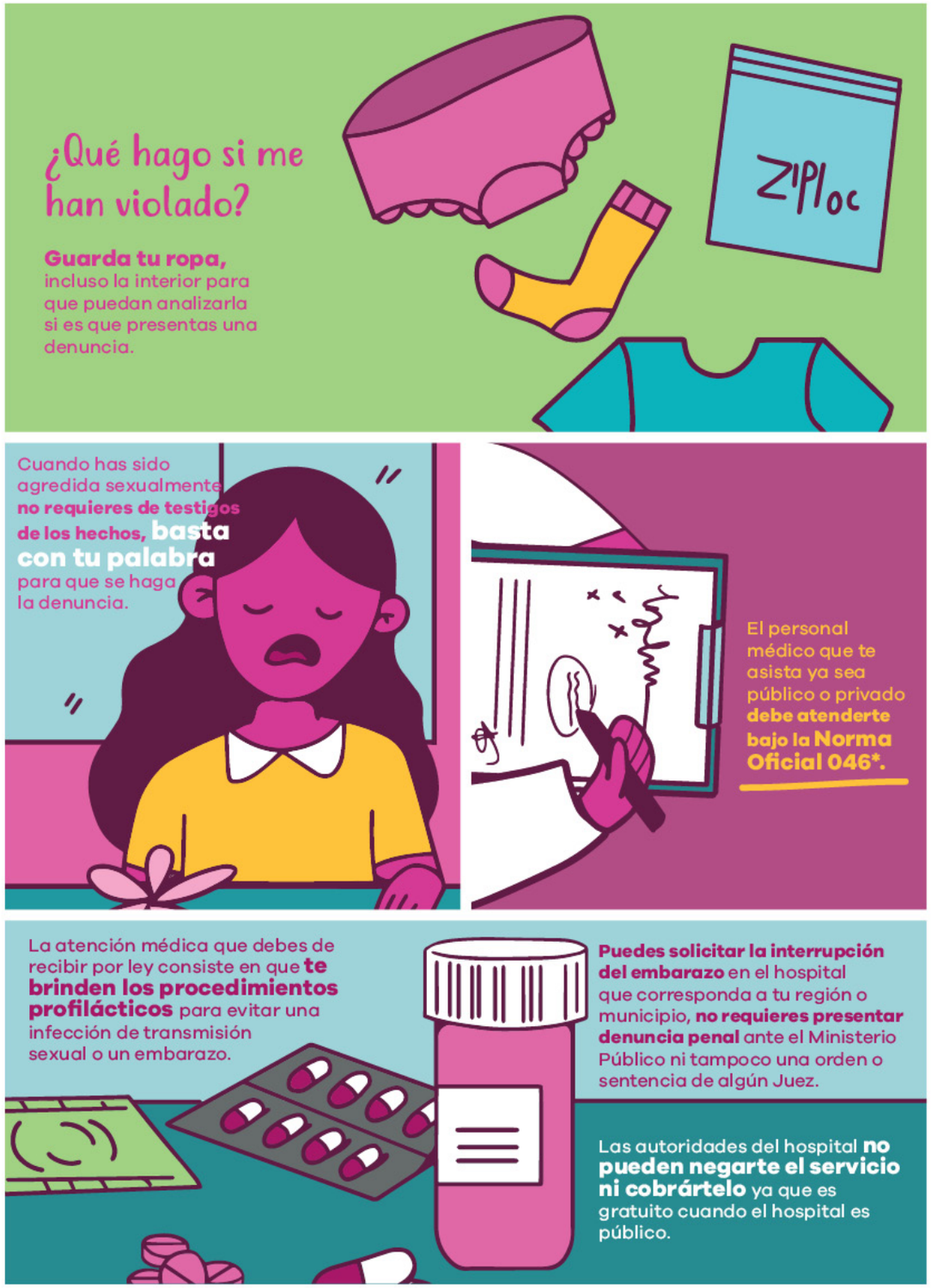

¿Qué hago si me han acosado sexualmente?

Las instituciones que pueden ayudarte a prevenir la violencia son:

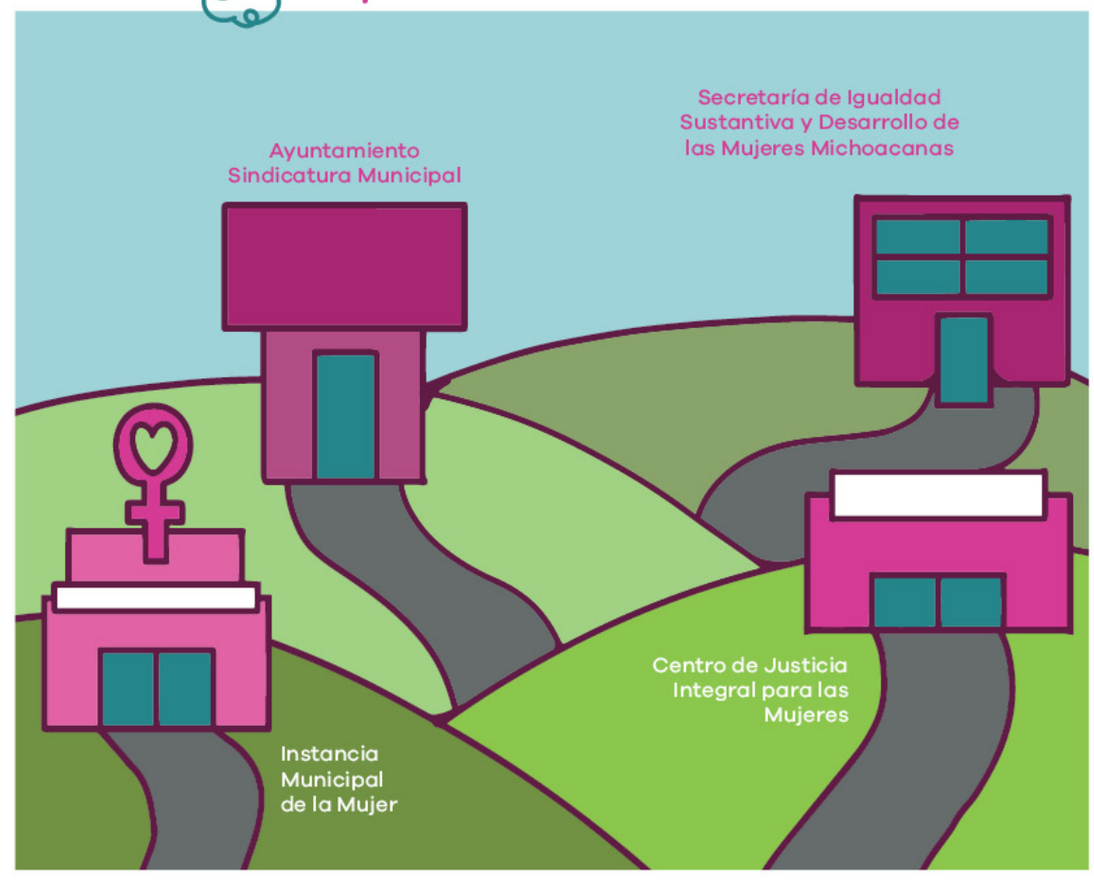

Sus obligaciones son:

- Realizar una atención integral a la violencia contra las mujeres, asistencia jurídica y atención psicológica.
- Gestionar órdenes de protección: **emergencia, preventiva o civil.**
- Todas estas instituciones deben hacer una valoración del riesgo y de ser necesario canalizarte a un refugio.
- Cuando levantas una denuncia, las autoridades no tienen permitido **MEDIAR** o **CONCILIAR** porque la ley Por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el estado de Michoacán lo prohíbe y puede ponerte en mayor riesgo.
- Si corres peligro llama **al 911**, los policías pueden ingresar a tu casa y **evitar una agresión mayor a ti y hacia tus hijos o hijas.**